Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 14 de octubre de 2022 se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada por la parte demandante, y en dicha providencia se indicó de forma errada el nombre de la demandada (Consecutivo 014 expediente digital). A Despacho.

Andes, 19 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00182** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ROSA MARÍA TORRES GAVIRIA
Demandada	LUZ MARINA GALLO AGUDELO
Asunto	CORRIGE AUTO QUE DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA
Auto interlocutorio	536

Vista la constancia secretarial, por cuanto el auto del 14 de octubre de 2022 se encuentra notificándose por estados No. 160 en el micrositio de este Juzgado en la página web de la rama judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 118 inciso 5º del Código General del Proceso, se procederá a corregir el citado auto en cuanto al nombre de la parte demandada, pues no aparece conforme se encuentra en la demanda (consecutivo 014 del expediente digital).

Por lo anterior, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección del auto de fecha 14 de octubre de 2022 en la parte resolutiva, en el sentido de indicar que la inscripción de la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por ROSA MARÍA TORRES GAVIRIA, es en contra de LUZ MARINA GALLO AGUDELO sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 004-32571, en lo demás permanecerá incólume la providencia en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

CORREGIR de oficio el auto del 14 de octubre de 2022 donde se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda, que quedará así:

> *"DECRETAR la inscripción de la demanda ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por ROSA MARÍA TORRES GAVIRIA en contra de LUZ MARINA GALLO AGUDELO, sobre el inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria número* ***004-32571*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. LÍBRESE oficio por Secretaría y agótese por la parte interesada la diligencia que corresponda ante la entidad de registro en mención, cumpliendo con las exigencias que se han dispuesto para dichos efectos frente al registro de la medida.*

En lo demás permanecerá incólume el citado proveído.

NOTIFÍQUESE

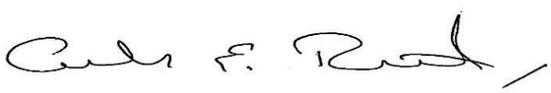

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria